



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-65665-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la agente Vanesa Lorena López, DNI N° 36.367.655, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud de lo establecido mediante Disposición N° 1586/23 de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, por la cual se la dejó a cargo del Departamento Gestión y Control, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, resulta necesario reconocer en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre del 2023, y a la vez la designación en tal carácter, a la agente Vanesa Lorena López, DNI N° 36.367.655, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Ap. b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento “Gestión y Control” en la actividad central 1 - Actividad Central - actividad específica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 174 - Gestión y Control, de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 1 de enero del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que la presente medida se encuentra motivada por la Sentencia de fecha 15 de mayo de 2024, del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, dictada en los autos caratulados: “Lopez Vanesa Lorena c/ Provincia del Chaco s/ Acción De Amparo”, Expte. N° 2775/2024-1-C, por medio de la cual se resuelve: “Ordenar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos del Chaco, a que en el plazo de dos (2) días proceda

a dictar el acto administrativo que por derecho corresponda en el marco de las actuaciones administrativas “Expte. N° E3-2023-65665-A s/ bonificación por subrogancia Sra. Vanesa Lorena López;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 690/24; realizando las observaciones pertinentes en cada caso;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia de fecha 15 de mayo de 2024 del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, dictada en los autos caratulados: “Lopez, Vanesa Lorena c/ Provincia del Chaco s/ Acción De Amparo”, Expte. N° 2775/2024-1-C, por medio de la cual se resuelve: “Ordenar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, a que en el plazo de dos (2) días proceda a dictar el acto administrativo que por derecho corresponda en el marco de las actuaciones administrativas “Expte. N° E3 2023-65665-A s/ bonificación por subrogancia Sra. Vanesa Lorena López.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de septiembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, a la agente Vanesa Lorena López DNI N° 36.367.655, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado.b) - CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento “Gestión y Control”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, t.v., en la actividad central 1 – actividad central- actividad específica 2 – Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 174 –Gestión y Control, de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Vanesa Lorena López, DNI N° 36.367.655, en el cargo de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico-Apartado b)-CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Gestión y Control”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/2024, en la actividad central 1 – Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 174- Gestión y Control, de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a la agente Vanesa Lorena López DNI N° 36.367.655, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, categoría 3- Personal administrativo y Técnico - apartado. c) - CEIC N° 1019-00 – profesional 4 - grupo 4 y el cargo Subrogado de la categoría 3- Personal Administrativa y Técnico- Apartado b)-CEIC N° 1015-00 Jefe Departamento “Gestión y Control”- de la Actividad Central 1- Actividad Central - Actividad Específica 2 –Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 174 - Gestión y Control de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), asimismo la Bonificación por Título Profesional del (20.5%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

